

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de marzo de 2026, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, por el que se aprueba inicialmente expediente de Aprobación del Plan General de Ordenación Urbana del Conjunto Histórico de Torredonjimeno.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de aprobación del Plan de Ordenación Urbana del Conjunto Histórico de Torredonjimeno que se detalla a continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, 104.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete la versión preliminar del Plan junto con el estudio ambiental estratégico a información pública, durante un plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este boletín oficial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo; a estos efectos el Plan de Ordenación Urbana del Conjunto Histórico de Torredonjimeno podrá ser examinado en las dependencias municipales.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://tosiria.sedelectronica.es>].

Suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los siguientes términos:

1. Ámbitos en los que se suspende la ordenación.

Se suspende por el plazo de un año el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en todos aquellos ámbitos en los que las nuevas determinaciones previstas suponen modificación del régimen urbanístico vigente. Esto se producirá en los siguientes ámbitos:

Ámbitos de desarrollo preferente para delimitar futuras ATU en su:

- AP-ATU.ARI-1

2. Otros casos en los que se suspende la ordenación.

Se suspenden igualmente licencias en aquellos casos en los que se contradiga lo dispuesto por la Normativa Urbanística, los Planos de Ordenación y la Memoria de Ordenación. Esta suspensión no afecta a las obras menores de conservación, mantenimiento y acondicionamiento ni aquellas otras actuaciones que obtengan autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

En el resto del suelo urbano, se podrán conceder licencias cuando se cumplan ambos planeamientos (el PGOU vigente, su posterior Adaptación Parcial a la LOUA y el presente documento de AI del POU- CH), y la aplicación consiguiente de las condiciones más restrictivas.

Torredonjimeno, 16 de marzo de 2026.- El Alcalde-Presidente, Enrique José Castro Tárraga.